



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

0509

BUENOS AIRES, 24 ENE 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-3047-12-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma CICLOQUIMICA S.A.C., inscrita en el R.N.E. bajo el N° 010037672, como Importador y Exportador de Aditivos Alimentarios; solicita el cambio de domicilio legal sito en la calle Blanco Encalada 5328, Piso 1° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Aditivos Alimentarios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

✱



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

0509

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma CICLOQUIMICA S.A.C., inscrita en el R.N.E. bajo el N° 010037672, como Importador y Exportador de Aditivos Alimentarios, con depósito en la calle Federico Lacroze 3536/40 - Ciudadela - Provincia de Buenos Aires; el cambio de domicilio sito en la calle Blanco Encalada 5328, Piso 1º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Aditivos Alimentarios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: Cancélese el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 5950/97, bajo el R.N.E. N° 010037672, a la firma CICLOQUIMICA S.A.C., con domicilio en la calle Bolívar 187- Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en los Arts. 1º, 2º y 3º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-3047-12-1

DISPOSICIÓN N°

✶

0509

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Importador y Exportador de Aditivos Alimentarios: agente de firmeza o endurecedor  
o texturizante, emulsionante / emulsificante, espesante, estabilizante, gelificante.

EXPTE. N° 1-47-2110-3047-12-1

DISPOSICION N°

K

**0509**

Dr. OTTO MORALES  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.